

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sasaima, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo hipotecario

**Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO**

Demandado: JORGE ENRIQUE PASTRAN BECERRA

Radicación: 25718408900120200025500

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el escrito que antecede, remitido al correo institucional de este Despacho Judicial, y de conformidad con lo normado en el artículo 461 del C. de P.C., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dar por terminado el presente proceso por **pago total de las cuotas en mora.**

2.- Decretar el desembargo de los bienes que hayan sido objeto de traba cautelar. Por secretaría pónganse a disposición de la autoridad competente en caso de que existan embargos de remanentes o prelación de embargos. Ofíciense.

3.- Decretar el desglose del título valor que fue base de la ejecución, entréguese a la parte ejecutante con las constancias de rigor.

4.- Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

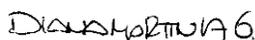


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 041, hoy 26/03/2021



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia agraria

Demandante: MANUEL ANTONIO PULIDO

**Demandado: VALERIO EDUARDO ANTOLINEZ LOPEZ Y
PERSONAS INDETERMINADAS**

Radicación: 25718408900120190045300

Para todos los efectos a que haya lugar téngase en cuenta que el Dr. OMAR DARIO MONJE CARDENAS, en su calidad de curador ad litem de los demandados emplazados contesto oportunamente la demanda empero no formuló excepciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 372 y 375 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

CITAR a las partes a la hora de las 09:00 AM del día 03 del mes de AGOSTO de 2021, para efectos de llevar a cabo la audiencia inicial la que se practicará de manera virtual. Advertir a las partes y apoderados que para la realización de la audiencia se utilizarán las herramientas tecnológicas previstas en el acuerdo CPCSJA20-11567 de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, así como lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, en especial en la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual, todos los convocados deberán aportar a este expediente, a más tardar un día antes de la audiencia las direcciones electrónicas y números telefónicos

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

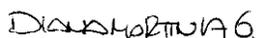


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 041, hoy 26/03/2021



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: NINI MARITZA BARROS BOLAÑO

Demandado: YOMARA ELENA BOLAÑO LINERO

Radicación: 25718408900120210002700

Se reconoce interés jurídico para actuar dentro del presente proceso al señor MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA en su calidad de cesionario de los derechos litigiosos que posee la demandante señora NINI MARITZA BARROS BOLAÑO conforme a lo manifestado el documento digital que antecede remitido al correo electrónico institucional de este Despacho Judicial. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 1964, 1965 y 1969 del Código Civil.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 041, hoy 26/06/2021



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sasaima, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: VICENTE MICOLTA MARQUEZ

Demandado: SIXTA CENEIDA MARQUEZ MOSQUERA

Radicación: 25718408900120210001400

Se reconoce interés jurídico para actuar dentro del presente proceso al señor MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA en su calidad de cesionario de los derechos litigiosos que posee el demandante señor VICENTE MICOLTA MARQUEZ conforme a lo manifestado el documento digital que antecede remitido al correo electrónico institucional de este Despacho Judicial. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 1964, 1965 y 1969 del Código Civil.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

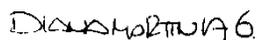


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 041, hoy 26/03/2021



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: ROSA MARIA TOVAR

Demandado: MEDARDO MONTAÑO MONTENEGRO

Radicación: 25718408900120210002300

Se reconoce interés jurídico para actuar dentro del presente proceso al señor MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA en su calidad de cesionario de los derechos litigiosos que posee la demandante señora ROSA MARIA TOVAR conforme a lo manifestado el documento digital que antecede remitido al correo electrónico institucional de este Despacho Judicial. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 1964, 1965 y 1969 del Código Civil.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

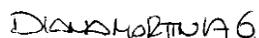


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 041, hoy 26/03/2021



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: WILMER WILLIAM PAZ PERTUZ

Demandado: EDILSA ROSA PERTUZ PEREZ

Radicación: 25718408900120210003500

Se reconoce interés jurídico para actuar dentro del presente proceso al señor MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA en su calidad de cesionario de los derechos litigiosos que posee el demandante señor WILMER WILLIAM PAZ PERTUZ conforme a lo manifestado el documento digital que antecede remitido al correo electrónico institucional de este Despacho Judicial. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 1964, 1965 y 1969 del Código Civil.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 041, hoy 26/03/2021



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Deslinde y amojonamiento predios agrarios

Demandante: CLAUDIA PATRICIA BAHAMON TOVAR

Demandada: MARIA DEL CARMEN MEDINA LEON

Radicación: 30001408900120130016900

*** EJECUCION COSTAS *** radicado 257184089001201809100

Dando alcance a lo solicitado por la apoderada de la parte actora cesionaria en el escrito visible a folio 21 del cuaderno digital de ejecución por costas, el Juzgado

DISPONE:

Para que tenga lugar la venta en pública subasta de los bienes inmuebles legalmente embargados y secuestrados de propiedad del demandado, se señala la hora de las 11: 45 A.M. del día 21 del mes de abril de 2021.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40% del mismo. Art. 448 del Código General del Proceso.

Publíquese el respectivo aviso de remate en el periódico El Espectador. Art. 450 del Código General del Proceso.

La parte ejecutante igualmente deberá cumplir las demás formalidades previas a la almoneda.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

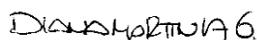


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 041, hoy 26/03/2021



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: ELKIN JOSE ALVAREZ PEREZ

Demandado: OLGA MARINA SAMPER NUÑEZ

Radicación: 25718408900120210003400

Se reconoce interés jurídico para actuar dentro del presente proceso al señor MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA en su calidad de cesionario de los derechos litigiosos que posee el demandante señor ELKIN JOSE ALVAREZ PEREZ conforme a lo manifestado el documento digital que antecede remitido al correo electrónico institucional de este Despacho Judicial. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 1964, 1965 y 1969 del Código Civil.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

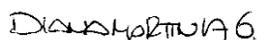


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 041, hoy 26/03/2021



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sasaima, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Posesorio

Demandante: PATRICIA SCHMIDT SALDARRIAGA

Demandado: AVELINO BALAMBA Y PERSONAS INDETERMINADAS

Radicación: 25718408900120190040100

Visto el informe secretarial que precede y para que tenga lugar la audiencia a que se contrae el artículo 372 del C.G. del P., se señala la hora de las 10:00 AM del día 03 del mes de JUNIO de 2021.

Se advierte que se practicarán las pruebas y en la misma audiencia se proferirá la sentencia que corresponda en derecho si fuere posible, la que se adelantará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

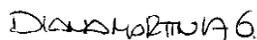


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado
N° 041, hoy 26/03/2021



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Sasaima, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Sucesión

Causante: OBDULIA NAVARRETE VIUDA DE NIETO

Radicación: 25718408900120190046400

Se reconoce interés jurídico para actuar dentro del presente proceso de sucesión al señor EDGAR RICARDO TORRES NAVARRETE quien acepta la herencia a beneficio de inventario invocando su calidad de hijo de la causante.

Se reconoce al Dr. LUIS ALFREDO RAMIREZ BOGOYA como apoderado judicial del señor EDGAR RICARDO TORRES NAVARRETE en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

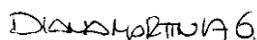
Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,



GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 041, hoy 26/03/2021



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria